





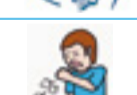




PERMISO	CONTENIDO (DURACIÓN)		OBSERVACIONES
POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR O ENFERMEDAD INFECCIOSA DE HIJOS MENORES DE NUEVE AÑOS	- 1º grado consanguinidad o afinidad: misma localidad, 3 días hábiles distinta localidad, 5 días hábiles	- 2º grado consanguinidad o afinidad: misma localidad: 2 días hábiles distinta localidad: 4 días hábiles	Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: tres días naturales continuados. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
POR TRASLADO DE DOMICILIO	- Sin cambio de localidad de residencia: 1 día. - A otra localidad de la misma provincia: 2 días. - A otra localidad de distinta provincia: 3 días.		El traslado se deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles siguientes al disfrute del permiso. Órgano para la autorización: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
PARA CONCURRIR A EXÁMENES FINALES, PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD Y POR RAZONES DE FORMACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN PONENCIA INVITADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, ORGANISMOS PÚBLICOS O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (a solicitud de la entidad y con el informe del Órgano competente en materia de formación)	- Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud: durante los días de su celebración. - Formación (retribuido): actividades formativas a las que se refiere la LEA, que coincidan en todo o en parte con la jornada lectiva. - Formación (no retribuido): permiso sin sueldo de una duración máxima de 6 meses para estudios oficiales, especialización, becas o viajes de formación o relacionados con la realización de cursos.		Formación: la solicitud se presentará con un mes de antelación ante la dirección del centro. Se podrá autorizar la asistencia de dos personas por centro para una misma actividad, dos actividades por curso escolar y con un límite de 4 días de ausencia. El permiso no retribuido por razones de formación no podrá disfrutarlo el personal en régimen de sustitución. Órgano para la concesión: - Exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud: persona titular del centro o responsable del servicio educativo. - Formación: la Delegación Territorial.
PARA REALIZACIÓN EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO POR LAS FUNCIONARIAS EMBARAZADAS	Tiempo necesario para hacer posible la asistencia.		Derechos económicos plenos. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR LACTANCIA O CUIDADO DE HIJO MENOR DE 16 MESES	- 1 hora diaria de ausencia por cada hijo o hija, que se podrá dividir en dos fracciones de ½ hora. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de jornada en media hora al inicio y final de la jornada o en una hora al inicio o al final de la jornada. - Podrá acumularse en un permiso de jornada completa con una duración de 4 semanas, inmediatamente posteriores al permiso de maternidad.		Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores. Se solicitará junto con el permiso de maternidad. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. Órgano para su concesión: la Delegación Territorial.
PERMISO RETRIBUIDO PARA LAS FUNCIONARIAS EN ESTADO DE GESTACIÓN.	Las funcionarias en estado de gestación dispondrán de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.		El permiso al que se refiere el apartado anterior podrá extenderse al personal laboral.
POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBAN PERMANECER HOSPITALIZADOS A CONTINUACIÓN DEL PARTO	- Ausencia del trabajo durante un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. - Asimismo se tendrá derecho a una reducción de la jornada de la jornada diaria de trabajo hasta un máximo de 2 horas diarias, con la disminución proporcional de las retribuciones.		En el caso de reducción, no podrá realizarse exclusivamente sobre el horario dedicado a docencia directa. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL Y POR RAZONES DE CUIDADO DE FAMILIAR	Disminución 1/3 ó ½ jornada. Percibiendo una retribución del 80% ó 60% respectivamente.		Cuidado directo de menores de 12 años, personas dependientes o familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR SER PRECISO ATENDER EL CUIDADO DE UN FAMILIAR DE 1º GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE	- Reducción de ½ jornada por plazo máximo de 1 mes. - Se podrá acumular por jornadas completas, con una duración máxima de 15 días naturales.		Se solicitará con plazo suficiente para garantizar las necesidades del servicio. Retribuciones íntegras. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR DEBER INEXCUSABLE O RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Tiempo indispensable.		Carácter público o personal. Se debe justificar. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN DE PAREJA DE HECHO	15 días naturales consecutivos a disfrutar bien desde el día en que se celebre el matrimonio o se constituya la pareja de hecho o bien dentro del año natural, con excepciones.		Derechos económicos plenos. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR INTERÉS PARTICULAR	Reducción de la jornada diaria, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.		Reducción de retribuciones proporcionalmente a la reducción horaria. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
PERMISO SIN RETRIBUCIÓN POR COLABORACIÓN CON ONG	Hasta seis meses.		La solicitud se debe presentar con una antelación de, al menos, un mes. Se podrá denegar si el comienzo del permiso pudiera afectar a los períodos de evaluaciones trimestrales. No se concederá por tres meses, o menos, cuando coincida, en todo o en parte, con el tercer trimestre del curso. Sin retribuciones. Órgano para la concesión: la Dirección General competente en materia de recursos humanos.
POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	16 semanas, ampliables en caso de discapacidad del hijo, o de parto, adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo. 4 semanas a continuación del permiso por parto, adopción o acogimiento.		La madre podrá optar para que el otro progenitor disfrute de una parte de la licencia. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial. Solicitud simultánea al permiso por parto, adopción o acogimiento. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR PATERNIDAD POR EL NACIMIENTO, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE O ADOPCIÓN DE HIJOS	4 semanas. 5ª semana pendiente hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado		Derechos económicos plenos. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
REDUCCIÓN DE JORNADA Y OTRAS MEDIDAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	Tiempo necesario		Con reducción de jornada, reducción proporcional de retribuciones. En el caso de ausencia por motivos de violencia de género, los derechos económicos son plenos. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	Reducción de al menos la ½ de jornada durante la hospitalización y tratamiento continuado que requiera la necesidad de su cuidado directo, siempre que ambos progenitores estén trabajando.		Se solicitará con plazo suficiente para garantizar las necesidades del servicio. Retribuciones íntegras. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA PARA CONCILIAR LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	- Por tener a su cargo hijos menores de 12 años, un familiar con enfermedad grave hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, personas mayores o con discapacidad, dependientes: flexibilidad en 1 hora diaria sobre el horario de obligada permanencia. - Por tener a su cargo personas con discapacidad, hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad: flexibilidad de dos horas diarias sobre el horario de obligada permanencia - Por tener hijos con discapacidad: ausencia del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones del centro educativo o para acompañarlos al centro sanitario o social. - Por tener previsto someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida: ausencia del trabajo por el tiempo necesario para su realización.		Sólo podrán autorizarse en aquellos centros donde el horario lectivo del alumnado no coincida en su totalidad con el horario lectivo del personal docente. Deberá ponerse en conocimiento de las direcciones de los centros y servicios educativos antes del 5 de septiembre de cada anualidad. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo. Se pondrá en conocimiento de la dirección con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas necesarias para la atención del servicio educativo. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
POR ASUNTOS PARTICULARES SIN RETRIBUCIÓN	Hasta 3 meses cada 2 años. Entre el disfrute del permiso y una nueva solicitud debe transcurrir al menos un mes.		Subordinado a las necesidades del servicio. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
OTROS PERMISOS NO RETRIBUIDOS	- General: no inferior a 7 días naturales, ni superior a 3 meses. Con excepciones si es inferior a 1 mes. - Específico: para tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros habilitados o reconocidos por la Administración: duración máxima 6 meses. - Específico: cuando el cónyuge padezca de enfermedad grave o irreversible que requiera cuidados paliativos: hasta 1 año de duración, que podrá ampliarse una vez por igual período en caso de prolongación del proceso.		Para el funcionario de carrera, en servicio activo que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos. La duración acumulada no podrá exceder de 12 meses cada 2 años. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial. Para el personal funcionario de carrera. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
ASUNTOS PARTICULARES RETRIBUIDOS	- Hasta un máximo de 4 días en cada curso académico en períodos no lectivos del calendario escolar. (Pendiente incluir en Circular dos días adicionales establecidos por Real Decreto)		Será proporcional al período trabajado en el curso académico. Su disfrute estará sometido a las necesidades del servicio, pudiendo denegarse las direcciones de los centros en los días en que los centros tengan programadas actividades relacionadas con la evaluación del alumnado o con la preparación del curso. Órgano para la concesión: persona titular del centro.

PERCEPCIÓN DEL 100% DE LAS RETRIBUCIONES EN CASO DE IT O AUSENCIA

Normativa de referencia: Consúltala en www.anpeandalucia.org

- Instrucción 16/2015 de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

- Resolución de 10-11-2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA de 15 de noviembre).

 <p>SUPUESTOS DE PERCEPCIÓN DEL 100% DE LAS RETRIBUCIONES EN CASO DE IT O AUSENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD</p>		CONTINGENCIAS PROFESIONALES: Riesgo en el embarazo y lactancia natural, enfermedad profesional y accidente en acto de servicio.
		CONTINGENCIAS COMUNES que generen hospitalización o intervención quirúrgica, exploraciones diagnósticas invasivas y tratamientos de procesos oncológicos.
		SUPUESTOS DE IT DURANTE EL ESTADO DE GESTACIÓN, TRATAMIENTO POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA O PERIODO DE LACTANCIA QUE NO DAN LUGAR A SITUACIÓN DE RIESGO EN EL EMBARAZO O LACTANCIA. Se incluye la interrupción voluntaria del embarazo.
		OTRAS ENFERMEDADES GRAVES Y/O SUJETAS A DECLARACIÓN OBLIGATORIA. Según: -Listado del Anexo de la Resolución de 10-11-2016. -Anexos I y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre (estos incluyen enfermedades como la gripe, varicela, sarampión y tos ferina). También se comprenden las cardiopatías isquémicas.
		SUPUESTOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
		SITUACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA, DEL 33% O SUPERIOR.
	ACREDITACIÓN DE LOS SUPUESTOS: - Para percibir el 100% de las retribuciones, el parte de baja deberá ir acompañado de la documentación justificativa de cada uno de los supuestos (informe médico, certificado de hospitalización, resolución que determine el origen profesional de la IT, medidas cautelares o sentencia en casos de violencia de género...) - En caso de enfermedades graves y/o sujetas a declaración obligatoria, deberá figurar el código CIE-9-MC correspondiente. - Los supuestos que, según el listado del Anexo de la Resolución de 10-11-2016, requieran valoración médica, deberán ser objeto de informe por la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta o de las Asesorías Médicas de la Consejería.	
	PROCEDIMIENTO DE ALEGACIÓN: En caso de que la Asesoría Médica de la Delegación Territorial de Educación correspondiente determine la improcedencia del abono del 100% de las retribuciones, se podrá presentar alegación según el modelo del Anexo II de la Instrucción 16/2015 de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el primer día del mes siguiente al de la nómina en el que se ha incluido la detención retributiva de complementos.	

GRADOS DE PARENTESCO

CONSANGUINIDAD

TITULAR-CÓNYUGE				
1º Grado	HIJOS (Descendientes)	PADRE / MADRE (Ascendientes)		
2º Grado	NIETOS	HERMANOS (Colaterales)	ABUELOS	
3º Grado	BIZNIETOS	SOBRINOS	TÍOS	BISABUELOS

AFINIDAD

TITULAR-CÓNYUGE			
1º Grado	YERNO / NUERA (Descendientes)	SUEGROS (Ascendientes)	
2º Grado		CUÑADOS (Colaterales)	ABUELOS DEL CÓNYUGE (Ascendientes)